



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 825 -2023-MPM/GM

Moyobamba, 23 de octubre del 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 14-2023-GM-MPM, de fecha 03 de enero de 2023; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nro. 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Que, asimismo el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;**

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nro. 1057, el personal de empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Nro. 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo Nro. 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N°. 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°. 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS; sin embargo, es indispensable suscribir el contrato administrativo de servicios





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 825 -2023-MPM/GM

respectivo – de acuerdo al modelo aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – así como las adendas de prórroga y renovación que corresponda. Ello debido a que la resolución de designación únicamente reemplaza el concurso público, pero no materializa la formalización del vínculo laboral con la entidad, conforme a los alcances del numeral 2.8 del Informe Técnico N° 000122-2022-SERVIR-GPGSC de fecha 29 de enero del 2022;

Que, en cuanto a los instrumentos de gestión institucionales se encuentra vigente el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 333-2016-MPM de fecha 01 de marzo del 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 14-2023-GM-MPM, de fecha 03 de enero de 2023, se designó al ING. **WILLAN ELI PEREZ MONTEZA**, en el cargo de confianza de Responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Moyobamba, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que norma el DL. Nro. 1057;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2023-MPM/AC, de fecha 05 de octubre de 2023, se ACUERDA en el **Artículo Segundo: ENCARGAR** el despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde, Ronald Garate Chumbe, con **eficacia anticipada a partir del 19 de setiembre del 2023**, y por el tiempo que dure el mandato de detención del Señor Ernesto Peña Robalino, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, el **despacho de Alcaldía, delega al Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutivas**, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala en el artículo primero, inciso 32: "Aceptar las renunciaciones y designar por Resolución Gerencial en los demás cargos a los servidores de confianza", en tal sentido, la propuesta deberá ser aprobada mediante resolución gerencial;



Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al **01 de octubre del 2023**, la Resolución Gerencial N° 14-2023-GM-MPM, de fecha 03 de enero de 2023, que resolvió designar al ING. **WILLAN ELI PEREZ MONTEZA**, en el cargo de confianza de **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS** de la Municipalidad de Moyobamba, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que norma el DL. Nro. 1057, debiendo hacer entrega de cargo con las formalidades que la ley establece.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR LAS GRACIAS, al ING. **WILLAN ELI PEREZ MONTEZA** por los servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de las Personas y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 825 -2023-MPM/GM

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR el presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN

HENRY RIVERA VALLES
GERENTE MUNICIPAL

